REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **09** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **05/03/2021** DIAS PARA ESTADO: 1 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 007 **2020 00208 00**	Acción Popular	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-DISTRAVES	Auto que Ordena Requerimiento	04/03/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/03/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MÓNICA PAULINA VILLALBA REY

SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO QUE ORDENA REQUERIMIENTO

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE	DEFENSORA DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER
DEMANDADO	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA y OTRO
MEDIO DE CONTROL	PROTECCION A LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
EXPEDIENTE	680013333007-**2020**-00**208**-00

Al despacho escrito remitido al buzón electrónico de notificaciones, en el cual, la sociedad **DISTRAVES S.A.S.** expone que ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada mediante auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021). De igual manera, solicita la revocatoria de la medida, por considerar superados los motivos que la originaron.

Ahora, de conformidad con lo resuelto en el auto que decreta medida cautelar, numerales segundo y tercero, se ordena al **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** realizar la verificación de cumplimiento de la medida cautelar, así como de la implementación de medidas a fin de superar los motivos que dieron lugar a su decreto e informar al despacho, de manera inmediata, lo pertinente.

En virtud de lo anterior, se precisa requerir al **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** para que, dentro de los **DOS (2) DÍAS SIGUIENTES** a la notificación del presente proveído, proceda a informar al despacho sobre los resultados de la visita de verificación a la que hace alusión **DISTRAVES S.A.S.** en su solicitud, aportando todos los soportes de la inspección realizada. También deberá informar datos de identificación, contacto, cargo desempeñado y demás calidades técnicas o profesionales de quien realizó la referida inspección, así como el soporte administrativo que la ordenó.

De otra parte, se requiere a la entidad territorial para que informe respecto del cumplimiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En consecuencia, se **DISPONE:**

ÚNICO: REQUIÉRASE al **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** para que dentro de los **DOS (2) DÍAS SIGUIENTES** a la notificación del presente proveído, proceda a informar al despacho sobre la visita de verificación realizada el tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021) al establecimiento comercial ubicado en la calle 31 No. 23-59 del barrio Cañaveral de Floridablanca, aportando todos los soportes de la inspección realizada. También deberá informar datos de identificación, contacto, cargo desempeñado y demás calidades técnicas o profesionales de quien realizó la referida inspección, así como el soporte administrativo que la ordenó.

De otra parte, se requiere a la entidad territorial para que informe respecto del cumplimiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 09 DE 05 MARZO 2021

Firmado Por:

JORGE ELIECER GOMEZ TOLOZA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e2a1332d7c1bb4fc448cad77af3740ec1391b353c4286590d7c29750dcf52ad1
Documento generado en 04/03/2021 11:27:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica